

Viernes, 24 de abril de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Bases de Ejecución de Créditos 01/2026.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación n.º 01-2026 de Bases de Ejecución, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente:

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en sesión ordinaria de veintiséis de marzo de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

#### 1.º- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2026.

Primero: Modificar la Base 39 (Asistencias, dietas y locomoción), en el apartado "Otros órganos colegiados", suprimiendo íntegramente el epígrafe relativo al "Consejo de Redacción de la Revista Alcántara", incluyendo las previsiones relativas a número de sesiones, cuantías y colaboradores. Las colaboraciones destinadas a la Revista Alcántara deberán tramitarse mediante los correspondientes contratos de servicios, conforme a lo previsto en la Ley 9/2017 y resto de extremos previstos en los puntos anteriores.

Segundo: Modificar la regulación del Consejo Asesor de Publicaciones, ampliando el número máximo de sesiones anuales de dos a cinco. Los miembros asistentes podrán percibir, en su caso, indemnización por gastos de locomoción (kilometraje) derivados de su asistencia a las reuniones, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, se justifiquen los gastos efectivamente realizados y se cumplan y acrediten los trámites que resulten exigibles.

Tercero: Modificar la regulación relativa a los jurados de los Certámenes Literarios, estableciendo las siguientes cuantías por asistencia a la reunión anual del jurado:

Presidencia: 2.000 euros.

Vocalías: 1.000 euros.



Viernes, 24 de abril de 2026

Cuarto: Mantener las cuantías previstas para el Jurado del Premio de Artes Plásticas, con la siguiente configuración:

Una única reunión anual. Presidencia: 1.500 euros.

Vocalías: 800 euros.

Quinto: Modificar la regulación del Jurado del Premio de Cómic —ahora denominado Jurado del Premio de Novela Gráfica—, suprimiendo la figura de los vocales y quedando configurado del siguiente modo:

Una única reunión anual. Presidencia: 1.000 euros.

Sexto: Disponer que todos los extremos de gasto, indemnización y contraprestación adoptados en base a la presente modificación de la Base 39 estarán sometidos a la fiscalización y control interno funcionalmente previsto para las entidades del sector público local, y que para su aprobación será preceptiva la justificación documental, la existencia de crédito y el respeto a la legalidad aplicable y la competencia del órgano que acuerde el gasto.

Séptimo: Aprobar las modificaciones de redacción de la Base 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2026 en los términos recogidos en el Anexo I que se incorpora al presente acuerdo, en el que se detalla la redacción vigente y la redacción resultante de los apartados afectados.

### ANEXO I

1. Supresión del Consejo de Redacción de la Revista Alcántara.

DONDE DICE:

CONSEJO DE REDACCIÓN DE LA REVISTA ALCÁNTARA

Se editan dos números al año.

Se abonará por cada sesión del Consejo de Redacción (máximo dos sesiones al año).

1.- Dirección ..... 1.500,00 euros.

2.- Por colaborador (máximo de 15\*) ..... 150,00 euros.



Viernes, 24 de abril de 2026

El número de colaboradores es flexible, determinándose en cada uno de los números.

DEBE DECIR:

Se suprime íntegramente el epígrafe “Consejo de Redacción de la Revista Alcántara”.

Las colaboraciones destinadas a la Revista Alcántara se tramitarán mediante los correspondientes contratos de servicios, conforme a lo previsto en la normativa de contratación del sector público.

2. Modificación del Consejo Asesor de Publicaciones.

DONDE DICE:

CONSEJO ASESOR DE PUBLICACIONES

No podrá exceder de dos sesiones anuales.

Por cada asistencia a dichos consejos se abonará a cada miembro 300,00 euros.

DEBE DECIR:

CONSEJO ASESOR DE PUBLICACIONES

No podrá exceder de cinco sesiones anuales.

Por cada asistencia a dichos consejos se abonará a cada miembro 300,00 euros.

Los miembros asistentes podrán percibir, en su caso, indemnización por gastos de locomoción (kilometraje) derivados de su asistencia a las reuniones.

3. Modificación de las cuantías de los Jurados de Certámenes Literarios.

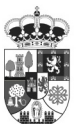
DONDE DICE:

JURADOS CERTÁMENES LITERARIOS Y DE ARTES PLÁSTICAS.

Será una única reunión anual.

Presidentes/as ..... 1.500,00 euros.

Vocales ..... 800,00 euros.



Viernes, 24 de abril de 2026

DEBE DECIR:

JURADOS CERTÁMENES LITERARIOS.

Será una única reunión anual.

Presidentes/as ..... 2.000,00 euros.

Vocales ..... 1.000,00 euros.

4. Regulación específica del Jurado del Premio de Artes Plásticas.

DONDE DICE:

JURADOS CERTÁMENES LITERARIOS Y DE ARTES PLÁSTICAS.

Será una única reunión anual.

Presidentes/as ..... 1.500,00 euros.

Vocales ..... 800,00 euros.

DEBE DECIR:

JURADO DEL PREMIO DE ARTES PLÁSTICAS.

Será una única reunión anual.

Presidentes/as ..... 1.500,00 euros.

Vocales ..... 800,00 euros.

5. Modificación del Jurado del Premio de Cómic.

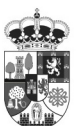
DONDE DICE:

JURADOS PREMIOS SEÑAS DE IDENTIDAD Y CÓMIC

Será una única reunión anual.

Presidentes/as ..... 1.000,00 euros.

Vocales ..... 100,00 euros.



Viernes, 24 de abril de 2026

DEBE DECIR:

JURADO DEL PREMIO DE NOVELA GRÁFICA. (antes denominado Premio de Cómic).

Será una única reunión anual.

Presidentes/as ..... 1.000,00 euros.

Se suprime la figura de los vocales, al estar integradas dichas funciones por personal propio de la Diputación Provincial.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 22 de abril de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

